



RESOLUCION por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de acciones para favorecer la docencia en grado con perspectiva de género, en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide, y se convoca su concesión.

El Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social, con la subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, tiene encomendada, en virtud de lo dispuesto en el II Plan de Igualdad de la Universidad Pablo de Olavide, entre otras finalidades la promoción de la docencia con perspectiva de género en las asignaturas de Grado de la Universidad Pablo de Olavide. En cumplimiento de esta finalidad y de acuerdo con las áreas de actuación de este Vicerrectorado se hace necesario regular la concesión de ayudas destinadas a la realización de acciones positivas en el ámbito de la Universidad, que fomenten la docencia con perspectiva de género, de conformidad con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En atención a lo expuesto, este Vicerrectorado de mi cargo DISPONE:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente resolución establece las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades y/o acciones en el ámbito de la Universidad, relacionadas con la promoción de la docencia en grado con perspectiva de género y convoca su concesión en régimen de concurrencia competitiva

Las ayudas serán de 500 euros por acción propuesta. La financiación de las ayudas se hará con cargo a la aplicación 1807100501 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social para el ejercicio 2019

Artículo 2. Solicitud y Memoria

1. Solicitudes: La solicitud de ayudas se formalizará en el modelo de instancia, que figura como anexo I a la presente Resolución. Las solicitudes deberán ser

Código Seguro de verificación:Ce34d2p6o8hzZW9c1WbVOW==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	23/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	Ce34d2p6o8hzZW9c1WbVOW==	PÁGINA 1/5
 Ce34d2p6o8hzZW9c1WbVOW==			

Código Seguro de Verificación: KzamyhtEpvhNUM6ptsT26TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	KzamyhtEpvhNUM6ptsT26TJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/5
			



presentadas a través del Registro Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide. Una vez presentada el justificante se remitirá a la Oficina de Igualdad por email a oficinaparalainigualdad@upo.es

2. Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico Oficial (TEO)

3. Memorias: Deberá acompañar a la solicitud una Memoria explicativa de cada uno de las acciones propuestas para las que se solicita la ayuda.

Artículo 3. Comisión de Evaluación

La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Evaluación constituida al efecto, compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La directora general de Programación Cultural y Social o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Vocales designados/as por la Presidenta

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Unidad de Cultura y Participación Social.

La Comisión de Evaluación, una vez analizados los programas presentados, formulará a la Vicerrectora de Cultura y Compromiso social la oportuna propuesta de resolución.

Artículo 4. Criterios de valoración.

Para la adjudicación de las ayudas, además de la cuantía del presupuesto global desglosado en los correspondientes créditos que condicionan las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, los criterios de valoración que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- Aporte de la perspectiva de género a la docencia.
- Impacto en el aula, número de alumnado que se benefician.
- Originalidad/Necesidad de la propuesta.

Código Seguro de verificación:Ce34d2p6o8hzZW9c1WbVOW==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	23/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	Ce34d2p6o8hzZW9c1WbVOW==	PÁGINA 2/5
 Ce34d2p6o8hzZW9c1WbVOW==			

Código Seguro de Verificación: KzamyhtEpvhNUM6ptsT26TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	KzamyhtEpvhNUM6ptsT26TJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/5
			



Artículo 5. Resolución.

1. La Comisión de Evaluación formulará la oportuna propuesta de resolución a la Vicerrectora de Cultura y Compromiso Social.

2. Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, se notificarán a los/as solicitantes y pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra las mismas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

a) Realizar la actividad o seminario que fundamente la concesión de la subvención antes del 30 de mayo de 2019.

b) Aportar, en la Oficina de Igualdad, una Memoria justificativa de la aplicación de las ayudas concedidas y explicativa de la realización de cada programa justificado, en el plazo de un mes a partir de la finalización de las actuaciones previstas en cada programa, y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2019.

d) Presentar la justificación de los gastos efectuados con cargo a la ayuda concedida antes del 30 de junio de 2019 de conformidad con las instrucciones dictadas por la Vicerrectora de Cultura y Compromiso Social. El incumplimiento de la obligación de justificar los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas dará lugar al reintegro de éstas.

Artículo 7. Presentación de facturas.

1. Las facturas y/o notas de gastos se gestionarán a través de la Oficina para la Igualdad, las cuales deben entregarse antes del 20 de mayo del 2019 por medio de correo electrónica: oficinaparalainigualdad@upo.es. Los datos para la facturación se les comunicará a las propuestas aceptadas. No se admitirán facturas transcurrido este plazo.

Código Seguro de Verificación:Ce34d2p6o8hzZW9c1WbVOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	23/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	Ce34d2p6o8hzZW9c1WbVOw==	PÁGINA 3/5
 Ce34d2p6o8hzZW9c1WbVOw==			

Código Seguro de Verificación: KzamyhtEpvhNUM6ptsT26TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	KzamyhtEpvhNUM6ptsT26TJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/5
			



2. Las partidas susceptibles de incluirse en la memoria económica de las acciones propuestas son las que se relacionan a continuación.

- Docencia
- Desplazamiento
- Alojamiento de docentes
- Material Fungible
- Fotocopias
- Edición de Materiales Didácticos

3. En ningún caso se autorizará el pago de partidas que se sustraigan a esta relación.

Disposición final.

La Vicerrectora de Cultura y Compromiso Social podrá dictar, en caso necesario, normas para la correcta ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Fdo.: Elodia Hernández León
Vicerrectora de Cultura y Compromiso Social
P.D.C.: R. Rectoral 08/06/2016 (BUPO 05/2016)

Código Seguro de verificación:Ce34d2p6o8hzZW9c1WbVOW==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	23/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	Ce34d2p6o8hzZW9c1WbVOW==	PÁGINA 4/5
 Ce34d2p6o8hzZW9c1WbVOW==			

Código Seguro de Verificación: KzamyhtEpvhNUM6ptsT26TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	KzamyhtEpvhNUM6ptsT26TJLYdAU3n8j	PÁGINA 4/5
			



Anexo I

FORMULARIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA FAVORECER LA DOCENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS TÍTULOS DE GRADO
Nombre de la actividad:
Objetivos:
Justificación de la propuesta:
Desarrollo de la actividad:
Calendario de la actividad:
Presupuesto:
Enviar a oficinaparaigualdad@upo.es antes del 20 de mayo del 2019

Código Seguro de verificación:Ce34d2p6o8hzZW9c1WbVow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	23/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	Ce34d2p6o8hzZW9c1WbVow==	PÁGINA 5/5
 Ce34d2p6o8hzZW9c1WbVow==			

Código Seguro de Verificación: KzamyhtEpvhNUM6ptsT26TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	KzamyhtEpvhNUM6ptsT26TJLYdAU3n8j	PÁGINA 5/5
			